



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 187 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.- Expte. núm. 13.799/AT	2
Expte. núm. 13.788/AT	2
Expte. núm. 13.787/AT	3

JUZGADOS

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Delito leve núm. 89/18	4
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Ejecución núm. 107/17	4

AYUNTAMIENTOS

CÁJAR.- Convocatoria de subvenciones para el ejercicio de 2018	4
CAMPOTÉJAR.- Corrección de errores en anuncio 4.903	4
COGOLLOS DE GUADIX.- Convocatoria para elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto	5

COGOLLOS VEGA.- Licencia de actividad centro ecuestre	5
CÚLLAR.- Convocatoria pública para selección de funcionario interino, Auxiliar Administrativo	5
CHURRIANA DE LA VEGA.- Padrón de agua potable y otros, facturación de 01/07/2018 al 31/07/2018	5
DIEZMA.- Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 7/2018	6
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA.- Aprobación inicial de la Ordenanza del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida	7
GALERA.- Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de servicio de alcantarillado ...	7
MOTRIL.- Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as para 7 plazas de Administrativo/a	8
PELIGROS.- Corrección de errores en modificación de convenio colectivo y acuerdo marco	9
POLÍCAR.- Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos núm. 1/2018	9
Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos núm. 2/2018	10

NÚMERO 5.007

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.799/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: línea aérea MT 20 kV de 19 m de longitud entre apoyo n.º A600957-S104992 y el CD n.º 55.413 "Ag. Padul", conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyo metálico galvanizado, y CD n.º 55.413 "Ag. Padul", tipo interior 95 kVA B2, protección seccionador tripolar de apertura manual y fusibles APR 10A, sito en la Ctra. N-323A "Bailén-Motril" pk 152,63, en t.m. de Padul.

Presupuesto: 4.608,74 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona y legalización de la instalación.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territo-

rio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51), el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 5.008

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 13.788/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: adecuación de línea aérea MT 20 kV "Las_Lomas-Canales" en tramo de 346 m de longitud entre los apoyos n.º A605071 y A340958, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en paraje "El Calvario", en t.m. de Güéjar Sierra.

Presupuesto: 6.119,02 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sec-

tor Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51), el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 5.010

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.787/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta

Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: reforma de línea aérea MT 20 kV "S_Isabel-Vélez" en tramo de 991 m de longitud entre los apoyos n.º A646640 y A646847, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en parajes "Cerro Acebuche" y "Hoya de Mora", en t.m. de Vélez de Benaudalla.

Presupuesto: 16.042,76 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51), el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 5.003

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA*Juicio sobre delito leve 89/18***EDICTO**

Se hace saber que en este Juzgado se sigue juicio sobre delito leve registrado con el núm. 89/18, habiendo recaído sentencia, por lo cual se requiere a D^a Lorena Robles Valdivia, nacida el día 4 de abril de 1993 y con D.N.I. 45121196A, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto comparezca en la sede este Juzgado y llevar a cabo su notificación. Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo continuará la tramitación del procedimiento.

(Firma ilegible).

NÚMERO 5.004

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Notificación decreto 17/9/18 en ejecución 107/17***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra José Cervera Arco, en el que se ha dictado resolución de fecha 17/9/18 (decreto de insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión conforme a lo establecido en el art. 239,4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio la Caleta Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado José Cervera Arco, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 17 de septiembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 5.059

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)*Convocatoria subvenciones ejercicio 2018***EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el 2 de agosto de 2018, aprobó las bases y la convocatoria para las subvenciones 2018 del Ayuntamiento de Cájar, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se inicia dicho procedimiento mediante la publicación de este anuncio en el BOP, de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, comenzando el plazo de veinte días naturales para presentación de solicitudes contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases se encuentran de manifiesto en la Concejalía de Bienestar Social y Cultura, en el tablón de edictos de la Corporación, en Sede Electrónica y en la página Web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cájar, 24 de septiembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Ana M^a García Roldán.

NÚMERO 5.053

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)*Corrección de errores anuncio 4.903***EDICTO**

Por el Sr. Alcalde de Campotéjar se ha dictado resolución de fecha 24/09/2018, del tenor literal siguiente:

Comprobado error en el anuncio número 4.903, de fecha 24/09/2018, por la presente se emite corrección, donde dice: "Séptima. Las solicitudes, conforme al modelo de instancias autobaremada adjunta, se presentarán, cumplimentadas, en el Registro General de la Corporación en horas de oficina o a través de la sede electrónica, hasta el 20 de agosto (inclusive)", debe decir "Séptima. Las solicitudes, conforme al modelo de instancias autobaremada adjunta, se presentarán, cumplimentadas, en el Registro General de la Corporación en horas de oficina o a través de la sede electrónica, hasta el 23 de octubre (inclusive)".

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Aguilar Bailón, en Campotéjar, a fecha de la firma; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Campotéjar, 24 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Aguilar Bailón.

NÚMERO 5.079

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (Granada)*Convocatoria elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto***EDICTO**

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Alcalde-Presidente de Cogollos de Guadix (Granada),

HACE SABER: Que por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla; se ha notificado a este Ayuntamiento, que ha finalizado el plazo, por el fueron nombrados los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto del Juzgado de Paz del municipio de Cogollos de Guadix.

Por ello, esta Alcaldía, y de conformidad con lo previsto en el art.º 5 del Reglamento número 3/1995, de junio, de los Jueces de Paz; ha iniciado expediente, para la elección de dichos cargos.

De tal forma, todas las personas que estén interesadas en estos nombramientos, podrán presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles; contados, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincial de Granada.

En las oficinas municipales, se les facilitará y se informará, a todos los interesados, los impresos de solicitudes, requisitos de los aspirantes, duración de los cargos, retribuciones de los mismos, etc.

Lo que se hace público, para general conocimiento

Cogollos de Guadix, 24 de septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

NÚMERO 5.080

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA (Granada)*Licencia de actividad centro ecuestre***EDICTO**

D. Manuel Lucena Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos Vega

HAGO SABER: Que solicitado por D. Jesús Reinoso Calancha, Licencia Municipal para Centro Ecuestre (capacidad para 20 caballos), ubicada en las parcelas 121-114-115 y 116 del polígono 13 de este municipio, la cual se encuentra recogida en el punto 13.22 "Doma de animales y picaderos" del Anexo III del Decreto-Ley 5/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que modifica el contenido y el Anexo I de la Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y por tanto sometida al trámite de Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable (CA-DR) y por tanto debiendo tramitar la correspondiente Calificación Ambiental.

En cumplimiento con lo que dispone el artículo 10 y 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones Y documentos que estimen oportunos.

Cogollos Vega, 12 de agosto de 2018.- El Alcalde, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 5.002

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)*Convocatoria pública para selección de funcionario interino, Auxiliar Administrativo***EDICTO**

De conformidad con acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018, por el que se acuerda aprobar las Bases que han de regir la selección y provisión, como funcionario interino, Auxiliar Administrativo (grupo C; subgrupo C2; escala: Administración General; subescala: Auxiliar Administrativo, para este Ayuntamiento de Cúllar (Granada) y con lo dispuesto en las bases que habrán de regir la selección, a través de oposición, se hace pública la convocatoria.

Las solicitudes, junto con los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en dichas Bases, se podrán presentar debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse las solicitudes en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo antes indicado.

Cúllar (Granada), 12 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: F. Alonso Segura López.

NÚMERO 5.011

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)*Padrón agua potable y otros, fact. 01/07/2018 al 31/07/2018***EDICTO**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria

celebrada el día 31 de agosto de 2018 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 1/07/2018 al 31/07/2018 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 17 de septiembre de 2018.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 5.015

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)

Aprobación definitiva modificación de crédito 7/2018

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 10 de agosto de 2018, sobre transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto, expediente 7/2018, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
<u>Progr. Económica</u>				
920 12000	Sueldos Grupo A	14.972,58	243,72	15.216,30
920 12004	Sueldos Grupo C2	8.547,18	139,06	8.686,24
920 12005	Sueldos Grupo E	7.833,00	126,12	7.959,12
920 12006	Trienios	7.423,06	122,38	7.545,44
920 12100	Complemento de destino	22.547,14	366,99	22.914,13
920 12101	Complemento específico	24.285,40	395,23	24.680,63
920 13000	Retribuciones básicas laboral fijo	6.298,52	94,67	6.393,19
920 151	Gratificaciones	8.575,00	39,96	8.614,96
920 22604	Jurídicos, contenciosos	0,00	300,00	300,00
920 61901	Aportación al PPOS 2018-2019	5.000,00	1.026,00	6.026,00
	Total		2.854,13	

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
<u>Progr. Económica</u>				
929 500	Fondo de contingencia	9.255,00	2.854,13	6.400,87
	Total bajas		2.854,13	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Diezma, 19 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Jesús García Rodríguez.

NÚMERO 5.055

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA*Aprobación inicial de la Ordenanza Demandantes de Vivienda Protegida***EDICTO**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las Bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de vivienda protegida del Municipio de Domingo Pérez de Granada, por Acuerdo del Pleno de fecha 24/09/2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://domingoperezdegranada.sedeelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Domingo Pérez de Granada, 24 de septiembre de 2018.-

NÚMERO 5.095

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)*Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal tasa servicio alcantarillado***EDICTO**

Miguel Ángel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada),

HACER SABER: Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria el día 17 de mayo de 2018, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de alcantarillado (BOP nº 109/11 de junio de 2018).

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se eleva a definitivo el citado acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la citada Ley, con la publica-

ción del acuerdo citado y del texto íntegro de la citada modificación:

“Primero. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal nº 11 de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, con la redacción que a continuación se recoge:

El artículo 2.2 queda redactado de la siguiente forma: “La obligación de contribuir nace cuando se inicie la conexión a la red municipal de alcantarillado”.

El artículo 4.2 queda redactado de la siguiente forma. “Están sujetas a la tasa de alcantarillado las fincas vacías, deshabitadas y/o desocupadas, al ser un servicio de recepción obligatoria”.

El artículo 8.2 queda redactado de la siguiente forma. “La cuota fija a exigir por la prestación de los servicios obligatorios de alcantarillado y depuración de aguas residuales para viviendas y locales será de 15 euros al trimestre”.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará, a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sede.ayuntamientogalera.es>).

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con el asunto”.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 2.2.La obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace cuando se inicie la conexión a la red municipal de alcantarillado.

Añadiéndose un apartado 4 al artículo 2” Están sujetas a la tasa de alcantarillado las fincas vacías, deshabitadas y/o desocupadas, al ser de un servicio de recepción obligatoria.”

“Artículo 8.2. La Cuota.

“La cuota fija por la prestación de los servicios obligatorios de alcantarillado y depuración de aguas residuales y depuración de aguas residuales para viviendas y locales será de 15 euros al trimestre.”.

Contra el acuerdo elevado a definitivo, y la modificación de la ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquiera otro recurso que estime oportuno.

Galera, 17 de septiembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Ángel Martínez Muñoz.

NÚMERO 5.064

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Listado definitivo admitidos/as excluidos/as para
7 plazas de Administrativo/a*

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante resolución de 31/05/2018 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la selección que se sigue para la cobertura definitiva de siete plazas de Administrativo/a, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2018. Promoción Interna. Proceso convocado mediante resolución de 20/02/2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 42, de 2 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- Publicada la resolución de 31/05/2018 en el tablón de anuncios y en la web municipal www.motril, el plazo de subsanación de solicitudes para las excluidas se extendió del 4 al 15 de junio de 2018.

TERCERO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, las aspirantes excluidas, todas ellas, por no cumplir el punto 2.a) de la cláusula tercera de las Bases Generales, "Tener la condición de funcionario de carrera o trabajador laboral fijo del Ayuntamiento de Motril", no han subsanado el requisito por el cual fueron excluidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Bases Generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en oferta de empleo público, por Promoción Interna, del Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 140, de 25 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Bases Específicas que regirán la convocatoria para la provisión de siete plazas de Administrativo/a, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de Carrera, Promoción Interna, Oferta de Empleo Público 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 42, de 2 de marzo de 2018.

Por todo lo anteriormente expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura definitiva de siete plazas de Administrativo/a incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2018, Promoción Interna:

ADMITIDOS/AS - DEFINITIVOS/AS

<u>Nº</u>	<u>NIF</u>	<u>ASPIRANTE</u>
1	24.216.710-X	ARJONA FERNÁNDEZ, MARÍA ELENA
2	23.796.831-L	BAUTISTA PÉREZ, MANUEL
3	23.788.408-Z	ESTÉVEZ VÍLCHEZ, MARÍA JESÚS
4	74.725.414-R	FERNÁNDEZ AIJÓN, JONATHAN
5	23.790.995-W	FERNÁNDEZ QUIRÓS, MARÍA JOSÉ
6	74.715.960-T	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN
7	24.249.268-T	GÁLVEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA CRUZ
8	24.191.558-C	GÓMEZ FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN
9	23.800.715-Q	JERÓNIMO MARTÍN, MARÍA LOURDES
10	23.798.295-B	MALDONADO MALDONADO, INMACULADA
11	23.807.598-E	MARTÍN MÁRQUEZ, MARÍA FRANCISCA
12	23.798.680-M	ORTEGA AGUAZA, ANTONIA
13	23.800.339-P	PÉREZ BONILLA, CONCEPCIÓN
14	74.719.135-R	REYES LÓPEZ, MELISSA
15	23.777.911-M	RODRÍGUEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN
16	23.787.491-V	SÁNCHEZ GALLARDO, MARÍA LUISA
17	74.721.405-V	SOLÍS MEGÍAS, ROSA MARÍA

EXCLUIDOS/AS - DEFINITIVOS/AS

<u>NIF</u>	<u>ASPIRANTE</u>	<u>CAUSAS EXCLUSIÓN</u>
23.777.948-L	GARCÍA PÉREZ, JOSEFA	1
23.789.452-T	MARTÍN GUTIÉRREZ, M ^a DEL ROSARIO	1
23.797.426-Q	RODRÍGUEZ CALLEJÓN, SILVIA	1
29.077.410-M	RODRÍGUEZ GUZMÁN, MARÍA JOSÉ	1

(1) - No cumple punto 2.a) de la cláusula tercera de las Bases Generales: "Tener la condición de funcionario de carrera o trabajador laboral fijo del Ayuntamiento de Motril".

SEGUNDO.- De conformidad con las Bases Generales, establecer el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio obligatorio y eliminatorio de la fase de oposición que se realizará el día 29 de octubre de 2018 a las 11:00 en el Salón de Plenos sito en Plaza de España, 1 de Motril, así como la composición del Tribunal Calificador:
PRESIDENTE.-

Titular: D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ, INTERVENTOR.

Suplente: D^a EVA MARÍA RAMÍREZ PÉREZ DE ANDRADE, JEFA SECCIÓN CONTROL ECONÓMICO Y FINANCIERO.

VOCALES:

Titular: D. FRANCISCO FERMÍN JIMÉNEZ LACIMA, JEFE SERVICIO MEDIOAMBIENTE.

Suplente: D. MIGUEL ÁNGEL MARÍN ZABALA, JEFE SERVICIO EDUCACIÓN

Titular: D^a INMACULADA SIERRA MORCILLO, SECRETARIA ACCTAL.

Suplente: D^a MANUELA MOTA GARCÍA, JEFE SERVICIO IGUALDAD OPORTUNIDADES

Titular: D^a TERESA VALENZUELA MERINO, JEFA SERVICIO DE PERSONAL.

Suplente: D. ANTONIO HUERTAS OCHOA, JEFE SERVICIO INFORMÁTICA.

Titular: D^a TERESA VALLEJO RODRÍGUEZ, JEFA SERVICIO SALUD, CONSUMO, MERCADOS.

Suplente: D. ÁNGEL LUIS SANZ RODRÍGUEZ, JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA.

SECRETARIO/A:

Titular: D^a ANTONIA VILLA BLANCO, JEFE NEGOCIADO SELECCIÓN PERSONAL.

Suplente: D. ANTONIO ESPINOSA GARCÍA, TÉCNICO GRADO MEDIO.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la web municipal, www.motril.es

Motril, 20 de septiembre de 2018

Ante mí, la Alcaldesa, la Secretaria acctal.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 5.013

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Corrección de errores en modificación de determinados art. convenio colectivo y acuerdo marco

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria de pleno de fecha 14 de junio de 2018, entre otros acuerdos, la modificación de determinados puntos de los convenios colectivos de las condiciones de trabajo del personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Peligros (AMPF) y el colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Peligros, (CCLP), y tras la publicación de los mismos en el BOP nº 136, de fecha 18/07/2018, se ha detectado que no se ha incorporado un punto que ampliaba algunos artículos de los mismos, por lo que se procede la siguiente

CORRECCIÓN DE ERRORES:

Se incorpora en el Artículo 20. Jornada laboral y horario de trabajo (AMPF), y en el Artículo 26. Jornada Laboral y horario de Trabajo, (CCLP) el siguiente punto:

Dada la problemática de llamar a trabajadores del Área de Obras y Servicios para la realización durante los fines de semana de ciertos tipos de servicios, sería necesario establecer un tipo de guardia de disponibilidad, independientemente del trabajo que fuera necesario realizar, estableciéndose que se abra una lista de trabajadores que se adscribirán voluntariamente y que serían los que estarían disponibles en forma de turno rotacional. Estos trabajadores estarían disponibles durante todo el fin de semana, percibiendo por ello la cuantía de 75 euros. Dicha cuantía, será independiente de lo que se perciba como consecuencia del trabajo a realizar, por el que se cobrará como mínimo, una hora extra, aunque el trabajo sea de menor duración. Dicho cuadrante estaría gestionado por el Encargado de Obras y Servicios.

Peligros, 19 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 5.046

AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos nº 1/2018

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 2 de agosto de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2018, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería de la liquidación anterior que se hace público resumido por capítulos.

AMPLIACIÓN DE CRÉDITO EN PARTIDA GASTOS

Partida Programa: 454 Económica: 610.09

Descripción: REHABILITACIÓN, CAMINO RURAL "EL JARAL". AYUDA A INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. JJ.AA.

Consignación Inicial: 3.000,00 euros

Aumento de Consignación: 10.700,00 euros

Consignación Final: 13.700,00 euros

Partida Programa: 432 Económica: 609.00

Descripción: CENTRO ABIERTO DE INTERPRETACIÓN DEL PAISAJE DE POLÍCAR-VALLE DEL RÍO ALHAMA

Consignación Inicial: 0 euros

Aumento de Consignación: 5.713,00 euros

Consignación Final: 5.713,00 euros

TOTAL GASTOS: 16.413,00 euros

ALTA EN PARTIDA DE INGRESOS

Partida Económica. Carp. art. Concepto: 870.00

Descripción: APLICACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Euros: 16.413,00 euros

TOTAL INGRESOS: 16.413,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Polícar, 24 de octubre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 5.047

AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)*Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos nº 2/2018***EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 2 de agosto de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2018, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

ALTA EN APLICACIONES EN PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida Presupuestaria: 334-226.09.09

Descripción: GASTOS DE FIESTAS POPULARES

Consignación Inicial: 15.000,00 euros

Aumento de Consignación: 3.000,00 euros

Saldo Definitivo: 18.000,00 euros

Partida Presupuestaria: 929-226.99

Descripción: OTROS GASTOS DIVERSOS

Consignación Inicial: 1.000,00 euros

Aumento de Consignación: 1.161,00 euros

Saldo Definitivo: 2.161,00 euros

Partida Presupuestaria: 929-233.01

INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Consignación Inicial: 0 euros

Aumento de consignación: 1.000,00 euros

Saldo Definitivo 1.000,00 euros

Partida Presupuestaria: 342-635.01

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO

Consignación Inicial: 0 euros

Aumento de Consignación: 400,00 euros

Saldo Definitivo: 400,00 euros

Partida Presupuestaria: 151-227.06

TRABAJOS TÉCNICOS DE URBANISMO

Consignación Inicial: 4.550,00 euros

Aumento de consignación: 1.500,00 euros

Saldo Definitivo: 6.050,00 euros

TOTAL ALTAS: 7.061,00 euros

BAJA EN APLICACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida Presupuestaria: 341-131.00

Concepto: LABORAL TEMPORAL SOCORRISTA

Bajas: 3.270,00 euros

Saldo Final: 0 euros

Partida Presupuestaria: 341-160.00

Concepto: SEGURIDAD SOCIAL SOCORRISTA

Bajas: 1.641,00 euros

Saldo Final: 0 euros

Partida Presupuestaria: 342-202.00

Concepto: ARRENDAMIENTO PISCINA

Bajas: 1.650,00 euros

Saldo Final: 0 euros

Partida Presupuestaria: 342-212.00

Concepto: MANTENIMIENTO DE PISCINA

Bajas: 500,00 euros

Saldo Final: 0 euros

TOTAL DE BAJAS: 7.061,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Polícar, 24 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González. ■